



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.51
13 de septiembre de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 51a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 6 de marzo de 1990, a las 10 horas

Presidenta: Sra. QUISUMBING (Filipinas)

más tarde, Sr. DITCHEV (Bulgaria)

SUMARIO

Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos;
- c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos de las Naciones Unidas y de sus mecanismos que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos (continuación);

Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes

Medidas que se han de adoptar contra todas las ideologías y prácticas totalitarias o de otro tipo, incluidas las de carácter nazi, fascista y neofascista, basadas en el exclusivismo y la intolerancia raciales o étnicos, el odio y el terror, así como en la denegación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales, o que tienen tales consecuencias

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION:

- a) DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) FUNCION DE COORDINACION DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SUS MECANISMOS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (tema 11 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/18 y Add.1, 19, 20, 49, 54, 65, 79 y 85; E/CN.4/1990/NGO/2 y 39; A/44/660 y Add.1; E/AC.51/1989/2)

1. El Sr. STANEVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que en el actual período de sesiones ha quedado bien claro que la Comisión está pasando por una fase de transición y saliendo del período de enfrentamiento entre el Este y el Oeste, que durante muchos años determinó la naturaleza de su labor. Lo que no está muy claro es la dirección que habrá de tomar.

2. Sin embargo, el actual período de sesiones ha dado muchos ejemplos que hacen abrigar esperanzas de una mayor cooperación entre los Estados en la esfera de los derechos humanos. A este respecto basta mencionar la votación sobre las resoluciones relativas a la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel. Se ha logrado un mayor nivel de entendimiento, y su delegación se siente complacida ante la flexibilidad mostrada por las delegaciones árabes, como así también por numerosos representantes de países occidentales.

3. Sin embargo, en el período de sesiones también se han apreciado varios signos de alerta, y muchas delegaciones se preguntan si el enfrentamiento entre el Este y el Oeste no será reemplazado por un nuevo enfrentamiento. En opinión de su delegación es simplificar en exceso el aseverar que exista ya un nuevo enfrentamiento en forma de un conflicto entre el Norte y el Sur, y lo es porque la Unión Soviética, un país que geográficamente pertenece al Norte, no está enfrentado para nada con el Sur, y lo mismo se puede decir de otros países del Norte. Tampoco es correcto considerar que cualquier acción conjunta de los países en desarrollo persiga el enfrentamiento con el Norte.

4. Pero sí existen motivos de preocupación. Continúa habiendo grandes diferencias con respecto a la concepción de los derechos humanos. La Comisión no puede proteger eficazmente a la persona humana si todos sus miembros no están de acuerdo sobre las normas internacionales que deben servir de guía a los Estados en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sería conveniente que las delegaciones pudieran expresar su opinión al respecto con la mayor claridad posible. Si esto no ocurre en el actual período de sesiones, entonces habría que estar preparados para el próximo período de sesiones.

5. A su delegación le preocupa lo poco que ha contribuido el actual período de sesiones al sistema internacional de defensa de los derechos humanos. Por supuesto, acoge con agrado las perspectivas que se han abierto de elaborar conjuntos de normas sobre aspectos tan importantes como los derechos de las poblaciones indígenas, los derechos de las minorías nacionales y los de los enfermos mentales. Ahora bien, para evitar nuevos enfrentamientos se necesitan medidas de mayor alcance y, especialmente, que los Estados que todavía no lo hayan hecho se adhieran a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Se evitarían los enfrentamientos si todos los miembros apoyaran la Declaración Universal y los Pactos y cumplieran con las normas internacionales.

6. Su delegación considera que ha llegado el momento de hablar menos de nuevas normas y más de respetar las que ya existen. Para ella, la vigilancia es un medio de persuasión para que los Estados observen las normas internacionales. No será fácil lograr una vigilancia eficaz, pero los miembros de la Comisión podrían inspirarse en los resultados obtenidos por sus colegas diplomáticos que trabajan en la esfera del desarme. En Ginebra se ha encontrado la forma de resolver muchos problemas en lo tocante a la vigilancia que inicialmente parecían insolubles; como resultado de la mayor transparencia y previsibilidad en la evolución de la situación internacional, las normas nacionales en la esfera de los derechos humanos se están adecuando a las normas internacionales.

7. No sólo es evidente la necesidad de comprobar y condenar la existencia de violaciones de los derechos humanos, sino también la necesidad de prevenirlas. Para ello se requiere una mayor publicidad, datos objetivos sobre la situación en cada país y una amplia infraestructura para la vigilancia internacional. En algunos casos también se necesita el arbitraje. No es casualidad que su Gobierno haya retirado sus reservas a la competencia de la Corte Internacional de Justicia con respecto a los acuerdos en la esfera de los derechos humanos.

8. En relación con la prevención de las violaciones, es necesario analizar cuidadosamente y difundir la experiencia de todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y considerar la forma de mejorar y coordinar sus actividades.

9. Una esfera promisorio de cooperación es la relativa a las medidas de afianzamiento de la confianza. En su declaración del 1° de marzo el Viceministro Adjunto de Relaciones Exteriores de su país presentó varias ideas a este respecto. En opinión de su delegación, debería haber un intercambio de opiniones sobre este aspecto entre períodos de sesiones a escala bilateral, y de ser posible también multilateralmente, con la participación de los representantes permanentes en Ginebra.

10. Con respecto a cómo mejorar la labor de la Comisión en sí, varios países no alineados han propuesto un proyecto de resolución que su delegación considera útil. Las delegaciones de los países de la Europa oriental ya manifestaron su actitud positiva ante las propuestas presentadas por los países occidentales. Consideran que debería encontrarse una posición común a base de potenciar la función de la Comisión como órgano eficaz para lograr acuerdos sobre las actividades de la comunidad mundial en la esfera de los derechos humanos.

11. La Unión Soviética apoya, en principio, la propuesta de aumentar el número de miembros de la Comisión, siempre que se conozcan y estudien todas las consecuencias posibles antes de tomar una decisión final. Insta a quienes patrocinan esta medida a que intercambien opiniones con su delegación antes de tomar una decisión. Su delegación desearía saber, por ejemplo, cuáles serían las consecuencias financieras exactas de esta ampliación y qué proporción del posible aumento de los gastos recaería sobre la Unión Soviética. Hay otras cuestiones que también habría que debatir. Dadas las circunstancias, sería conveniente demorar un año más la decisión.

12. Su delegación es partidaria de una activa participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la Comisión. Ha cooperado con muchas de ellas, ha escuchado sus afirmaciones y ha celebrado consultas con Amnistía Internacional. Lamentablemente, algunas organizaciones no gubernamentales no se han dado cuenta de que terminó la era de los enfrentamientos. Esas organizaciones, poco numerosas, deben comprender que hacer afirmaciones faltas de ponderación sobre temas delicados de las relaciones entre etnias complica, más que consolida, la defensa de los derechos humanos. No obstante, su delegación considera que las organizaciones no gubernamentales son firmes colaboradores, y está convencida de que si se amplía la composición de la Comisión, también deberían tenerse en cuenta sus intereses.

13. Reafirma el apoyo de su delegación a las actividades del Centro de Derechos Humanos. No tiene dudas sobre la utilidad y eficacia del programa de información en la esfera de los derechos humanos, y adopta una actitud positiva ante las propuestas hechas estos últimos años en la Comisión acerca de la asignación de recursos a ese fin en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en el marco de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos.

14. El Sr. VILLARROEL (Filipinas) dice que, de conformidad con la necesidad de estimular el interés de la opinión pública por el fomento del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, su Gobierno está organizando, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, un seminario sobre los derechos humanos para la región de Asia y el Pacífico, que se celebrará en Manila en mayo de 1990. Esta será la modesta contribución de su país a la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos. Aprovecha la oportunidad para dar las gracias a los países donantes, cuyas generosas aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas han permitido que el Centro colaborara con el Gobierno filipino en este proyecto.

15. Con respecto a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, su delegación patrocina una resolución en la que, entre otras cosas, se solicita al Secretario General que asegure una corriente continua de documentos de derechos humanos a la biblioteca de la CESPAP, designada como centro depositario de los documentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos en esa parte del mundo. Espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

16. Su delegación acoge con agrado la recomendación hecha en la resolución 44/167 de la Asamblea General sobre la ampliación del número de miembros de la Comisión según el principio de la distribución geográfica equitativa. No es lógico expresar el deseo de universalizar el respeto de los derechos humanos y luego restringir la composición del órgano encargado de promover esa meta.

17. Los miembros reconocen que ya es hora de racionalizar la labor de la Comisión. Pero la actitud de los miembros hacia la racionalización está teñida de estrechos egoísmos. Esto no es racional y ha impedido que la Comisión adoptase medidas constructivas. Su delegación espera ansiosamente el informe del Grupo de Trabajo sobre el tema 11 del programa, y espera también que éste no defraude las esperanzas de la Comisión.

18. Con respecto al subprograma I del plan de mediano plazo, su delegación apoya la estrategia propuesta por la Secretaría para potenciar y profundizar el diálogo entre los Estados partes en los diversos instrumentos de derechos humanos y los correspondientes órganos de vigilancia o los órganos creados por los tratados.

19. La relación de su delegación con el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Grupo de Tres no siempre ha sido productiva ni significativa. Si bien no objeta las directrices que estos órganos elaboraron para que los gobiernos las utilizaran en la preparación de sus informes, sí rechaza firmemente las preguntas que algunos miembros de esos comités formularon después de efectuada la presentación verbal de los informes. Es imposible leer las respuestas a esas preguntas en el correspondiente informe, y, dado el poco tiempo de que disponen las delegaciones, les resulta prácticamente imposible obtener una contestación de sus capitales. La situación crea mucha tensión y mala voluntad.

20. Sin embargo, en su 13° período de sesiones el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoció la inutilidad de este procedimiento, y ensayó un nuevo método que consistió en enviar con una semana de anticipación a las respectivas delegaciones las preguntas que los miembros del Comité desearan formular con ocasión de la presentación verbal. Su delegación apoya esta innovación, pues permitió obtener las respuestas correctas. Su objetivo es, al fin y al cabo, que el Comité pueda conocer las medidas tomadas por cualquier Estado parte para cumplir con sus obligaciones internacionales. Su delegación recomienda esta práctica a la Secretaría.

21. Para concluir, dice que su delegación apoya plenamente la opinión manifestada por el representante del Perú sobre el proyecto de resolución relativo a la amenaza que representa para los gobiernos legítimamente constituidos los actos de violencia cometidos por grupos armados.

22. La Sra. ANDREYCHUCK (Canadá) dice que desde principios del decenio de 1970 ha avanzado notablemente la causa de la aplicación efectiva de los principios fundamentales consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, especialmente con la creación del sistema de los relatores especiales

y otros mecanismos similares de vigilancia. Es lamentable que el debate sobre el tema del programa que se está examinando no haya contribuido mayormente a esa empresa.

23. Sin embargo, los acontecimientos ocurridos recientemente en la comunidad internacional permiten abrigar nuevas esperanzas, y la resolución 44/167 de la Asamblea General, sobre la ampliación de la Comisión de Derechos Humanos, y la mejor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales supone una difícil tarea para la Comisión en este período de sesiones y le ofrece a la vez la oportunidad de aprovechar las nuevas circunstancias.

24. Para avanzar verdaderamente hacia ese fin habrá en última instancia que aumentar los recursos destinados al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas no basta para que el Centro de Derechos Humanos pueda atender sus necesidades actuales y lamentablemente no se corresponde con el importante lugar que ocupan los derechos humanos entre las metas enunciadas en la Carta.

25. Los debates que ha habido en el actual período de sesiones sobre la cuestión de las "mejoras" han convencido a su delegación de que existen dos problemas urgentes. El primero es la falta de un procedimiento adecuado para preparar y organizar la labor de la Comisión a fin de aprovechar al máximo con los recursos actuales las seis semanas de tiempo disponibles cada año.

26. El segundo problema, más importante, es la falta de un mecanismo adecuado que permita a la Comisión abordar a tiempo las situaciones urgentes de derechos humanos. Dada su directa responsabilidad en la esfera de los derechos humanos, la Comisión no puede dejar esta tarea en manos de los otros órganos de las Naciones Unidas.

27. Se han considerado diversas soluciones posibles a estos problemas: atribuir a la Mesa una determinada función entre los períodos de sesiones, establecer un comité entre períodos de sesiones que tenga una representación más amplia, o crear una "dependencia de coordinación" formada por los representantes permanentes en Ginebra u otros representantes acreditados de los Estados miembros de la Comisión. Cualquiera que sea la fórmula que se escoja, su delegación sigue convencida de la imperiosa necesidad de que la Comisión pueda abordar las situaciones urgentes de derechos humanos que se presenten cada año entre un período de sesiones y el siguiente. Es de esperar que de las discusiones que se están celebrando salga un acuerdo sobre la creación del mecanismo adecuado.

28. Dada la contribución esencial y única a la labor de la Comisión que realizan las organizaciones no gubernamentales, su Gobierno rechaza toda medida que limite la capacidad de estas organizaciones de comunicar sus preocupaciones a la Comisión.

29. Existe un acuerdo amplio sobre la necesidad de racionalizar los métodos de trabajo de la Comisión, y todo progreso que se haga en esta esfera será bienvenido. Sin embargo, estas medidas no constituyen una respuesta suficiente a la tarea que la Asamblea General asignó a la Comisión.

Las recomendaciones que hace la Comisión al Consejo Económico y Social deben tener por finalidad no sólo aumentar la eficiencia sino también mejorar la eficacia de la actividad de la Comisión.

30. Con respecto a la perspectiva de ampliar la composición de la Comisión, su Gobierno considera que una mayor participación de los países de todas las regiones del mundo podría diluir lo que se ha denominado la "cultura universal de los derechos humanos". No obstante, una genuina mejora de la eficacia de la Comisión no se podrá lograr sólo ampliando el número de sus miembros, sino que también habrá que fortalecer su maquinaria. Reitera el compromiso de su Gobierno de buscar el consenso sobre unas medidas que contribuyan verdaderamente a promover la causa de los derechos humanos.

31. El Sr. Ditchev (Bulgaria) ocupa la Presidencia.

32. El Sr. STROHAL (Observador de Austria) dice que su delegación apoya la ampliación de las actividades de información y educación realizadas por el Centro de Derechos Humanos, así como su función de coordinador de todos los órganos encargados de la protección y la promoción de los derechos humanos.

33. En su resolución 44/167 la Asamblea General pidió a la Comisión que estudiara los medios de aumentar la eficacia de su labor. Hay acuerdo general entre los miembros de la Comisión respecto de los problemas que se plantean, entre ellos un programa recargado, unos plazos muy estrictos y el creciente número de resoluciones adoptadas cada año, lo cual hace que sea difícil seguir todos los aspectos de la labor de la Comisión. Los problemas son particularmente graves para las delegaciones pequeñas.

34. Al mismo tiempo, la rapidez de los cambios ocurridos en la situación de los derechos humanos en todo el mundo ha intensificado el interés de la opinión pública por las cuestiones de los derechos humanos y ha llevado a reconocer claramente la obligación que tiene la comunidad internacional de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

35. Esas circunstancias han llevado a buscar más la cooperación entre todos, e incluso a reconocer la importancia de enfocar temáticamente las violaciones de los derechos humanos y a intensificar los contactos entre los diversos grupos regionales durante los períodos de sesiones de la Comisión. En este contexto, el Grupo de Trabajo sobre el tema 11 del programa desempeña una función crucial, no sólo para identificar los problemas sino también para encontrarles las soluciones adecuadas, algunas de las cuales ya fueron propuestas anteriormente.

36. En primer lugar, la Comisión debería organizar mejor su labor mediante una reestructuración de su programa, un mayor uso del examen bienal de algunos temas y una mejor administración del tiempo. En segundo lugar, las crecientes responsabilidades del Centro de Derechos Humanos exigen un aumento de sus recursos. En tercer lugar, debería establecerse un mecanismo que permitiera un diálogo internacional constante sobre los derechos humanos.

37. Si bien es cierto que a lo largo del año diversos órganos internacionales discuten cuestiones de derechos humanos, también lo es que la Comisión, como principal órgano de los derechos humanos dentro del sistema de las

Naciones Unidas, brinda la oportunidad de realizar un examen amplio de todas las principales cuestiones de derechos humanos. Esta oportunidad no debería quedar limitada a un período de seis semanas por año. Un diálogo constante no significaría conceder amplios poderes a la Mesa, más bien significaría que todos los miembros de la Comisión podrían reunirse oficiosamente durante el año, sin un programa excesivamente específico, para intercambiar opiniones sobre determinadas cuestiones de derechos humanos.

38. El Sr. LADOR (Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz) dice que durante 23 años su organización ha luchado por que se incluyese material relativo a los derechos humanos y la paz en los programas escolares en todo el mundo. Explicarles a los niños el significado de los derechos humanos y lo que debe hacerse para garantizar el respeto de estos derechos en la vida diaria eliminaría, a la larga, la necesidad de que la Comisión respondiera a las violaciones de los derechos humanos.

39. Como la educación sobre los derechos humanos depende primero y principalmente de despertar la conciencia de los educadores, en 1984 su organización estableció un Centro Internacional de Formación para la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Paz, que organiza cursos anuales de capacitación para docentes de las enseñanzas primaria y secundaria y la formación profesional. En 1989 el Centro recibió el Premio de Derechos Humanos que otorga el Gobierno francés en reconocimiento por haber organizado, en cooperación con el Gobierno de Guinea, el primer seminario regional africano sobre la enseñanza de los derechos humanos, que se celebró en Conakry en 1988. El segundo seminario regional africano, organizado en cooperación con el Gobierno del Togo, se celebrará en Lomé en marzo de 1990. El primer curso de capacitación para funcionarios de los ministerios de educación de los países de habla portuguesa, organizado conjuntamente con el Gobierno de Portugal, se celebrará en Lisboa en octubre de 1990.

40. Estos ejemplos de cooperación con los gobiernos demuestran que la enseñanza de los derechos humanos adquiriría mayor prioridad si se le asignaran los recursos necesarios. Con este fin, propone que el Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Materia de Derechos Humanos conceda becas a los funcionarios de los ministerios de educación que deseen recibir una mayor capacitación en derechos humanos.

41. El Sr. FERNANDO (Servicio Universitario Mundial) dice que su organización da gran importancia a la promoción de la libertad de cátedra en todo el mundo, y en relación con esto se remite al párrafo 74 del informe preliminar del Relator Especial sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/1989/19), donde el Relator Especial mencionó que su organización había adoptado la Declaración de Lima sobre libertad académica y autonomía de las instituciones de educación superior.

42. Su delegación observa con agrado la incorporación del concepto de la libertad de cátedra a la Constitución de Filipinas. También le complace que el Gobierno australiano haya encargado a un insigne académico que realice un estudio sobre el tema a fin de elaborar una carta australiana de la libertad de cátedra, ejemplo que espera sea seguido por otros gobiernos.

43. En el último período de sesiones de la Comisión su organización, junto con otras organizaciones no gubernamentales, destacó el problema de la impunidad de los militares y de los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de violaciones graves de los derechos humanos. Observa con satisfacción la inclusión de este tema en el informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/1990/13), y también aprecia las observaciones efectuadas al respecto por el observador de los Países Bajos.

44. Considera que la Comisión debería solicitar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías el nombramiento de un experto para que estudiara las consecuencias de la impunidad en relación con las constantes violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y presentara un informe preliminar en el próximo período de sesiones de la Comisión.

45. El Sr. GLAIEL (Observador de la República Árabe Siria), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que en la sesión anterior, cuando respondía a unas afirmaciones que se habían hecho acerca de los judíos sirios, demostró con pruebas que en Siria no existía el pretendido problema de los judíos y que éste había sido inventado totalmente por razones políticas.

46. En el tema que se está tratando, el representante de una organización títere, manipulada por quienes planean asentar a inmigrantes judíos en los territorios árabes ocupados, ha considerado oportuno plantear cuestiones que no tienen ninguna relación con el debate en curso. Para la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, mero sinónimo del sionismo mundial, la Comisión es un foro que hay que aprovechar. La Comisión debería examinar la necesidad de poner límites a la actuación destructiva de tales organizaciones no gubernamentales, y no a los matrimonios de las judías sirias o de otras mujeres. El matrimonio es una cuestión privada e individual, y el Estado no puede actuar de agencia matrimonial.

47. El representante de la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista no ha hecho más que incitar al odio y a la discordia, y ha intentado impedir las merecidas respuestas a sus mentiras y difamaciones. Debe quedar bien claro que un Estado que se ha adherido a todos los pactos y convenciones internacionales, que es miembro de larga data de la Comisión y que ha participado activamente en su labor no puede permitir que lo insulten en presencia de todos los miembros de la Comisión.

48. Desea manifestar formalmente que la República Árabe Siria no está dispuesta a conceder privilegios a ningún grupo de la población simplemente porque sus miembros profesen una religión determinada y se crean superiores a los otros ciudadanos. La ley se aplica por igual a todos los ciudadanos. Espera que quienes han ofrecido apoyo a su delegación digan a ese individuo lo que piensan de él y de su maniobra de diversión.

49. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 11 del programa.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES (tema 13 del programa) (A/C.3/44/1 y 4; E/CN.4/1990/50)

50. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) presenta el tema 13 del programa y dice que durante varios años la Comisión ha examinado las medidas destinadas a mejorar la situación y a garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes. En su resolución 34/172 la Asamblea General decidió crear un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los Estados Miembros para que elaborara una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias.

51. En su resolución 1989/55 la Comisión de Derechos Humanos celebró una vez más los progresos del Grupo de Trabajo en el desempeño de su mandato y, en especial, los avances logrados en la segunda lectura del proyecto de convención internacional; invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran cooperando con el Grupo de Trabajo; expresó de nuevo la esperanza de que la Asamblea General concluyera la elaboración de la convención lo antes posible, y pidió al Secretario General que informase a la Comisión acerca de los nuevos progresos que se hubieran realizado a este respecto.

52. De conformidad con la resolución 43/146 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo celebró dos períodos de sesiones en la Sede, del 31 de mayo al 9 de junio y del 26 de septiembre al 8 de octubre de 1989, para continuar con la redacción de la convención internacional.

53. El Grupo de Trabajo lamentó profundamente el súbito fallecimiento de su Presidente y ex Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Antonio González de León, Embajador de México, ocurrido el 1° de septiembre de 1989. El Grupo de Trabajo observó un minuto de silencio en su memoria, y el Vicepresidente hizo llegar las condolencias del Grupo de Trabajo a la familia y al Gobierno de México. El Sr. Claude Heller, Embajador de México, fue elegido nuevo Presidente del Grupo de Trabajo.

54. En su último período de sesiones la Asamblea General, en la resolución 44/155, tomó nota con satisfacción de los dos informes del Grupo de Trabajo sobre dichos períodos de sesiones y, en particular, de los progresos realizados. Como el Grupo de Trabajo está a punto de terminar su tarea, en la resolución 44/155 la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendase al Centro de Derechos Humanos la revisión técnica del texto de los artículos del proyecto de convención hasta entonces aprobados en segunda lectura por el Grupo de Trabajo con miras a garantizar la uniformidad de la terminología y a armonizar las versiones del proyecto en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la resolución 41/120 de la Asamblea General; y que transmitiera los resultados de dicha revisión técnica a los gobiernos a la brevedad posible, y al menos un mes antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, que se celebraría en 1990.

55. La Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo celebrara una reunión de dos semanas de duración en Nueva York, inmediatamente después del primer período ordinario de sesiones de 1990 del Consejo Económico y Social, con

miras a completar los artículos restantes y considerar los resultados de la revisión técnica del proyecto de convención. Además, invitó al Secretario General a que transmitiera a los gobiernos los dos últimos informes del Grupo de Trabajo para que sus miembros pudiesen terminar la redacción en segunda lectura, del proyecto de convención en la reunión que se celebraría en la primavera de 1990, y a que comunicara los resultados que se obtuvieran en esa reunión a la Asamblea General, para que ésta pudiese tomar una decisión al respecto en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

56. También invitó al Secretario General a que transmitiera los documentos citados a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales interesadas para su información, a fin de que pudiesen seguir cooperando con el Grupo de Trabajo. Por último, la Asamblea pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible para que se prestaran al Grupo de Trabajo los servicios de secretaría que necesitara durante la reunión que se celebraría inmediatamente después del primer período de sesiones ordinario de 1990 del Consejo Económico y Social, de manera que el Grupo pudiese dar cumplimiento a su mandato en el plazo previsto.

57. Para concluir, señala a la atención de la Comisión el seminario internacional sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios, organizado por el Centro de Derechos Humanos como parte del Programa de Acción para el Segundo Decenio y del plan de actividades para el período de 1985-1989, que se había celebrado en Atenas del 18 al 26 de septiembre de 1989, por invitación del Gobierno de Grecia, bajo la Presidencia de la Sra. Daes (E/CN.4/1990/50).

58. La Sra. FUCHS OJEDA (México) dice que en su reunión celebrada en Nueva York, del 27 de septiembre al 7 de octubre de 1988, el Grupo de Trabajo finalizó la segunda lectura de los artículos 63 a 69 bis de la parte VI y de los artículos 70 a 72 de la parte VII, habiendo dejado pendiente para más adelante la parte relativa a la aplicación de la convención y las disposiciones finales, así como algunos artículos de otras partes de la convención. En su décimo período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 26 de septiembre al 6 de octubre de 1989, el Grupo de Trabajo logró importantes avances al llegar a un acuerdo sobre distintos artículos pendientes, como puede verse en los documentos A/C.3/44/1 y A/C.3/44/4, y es posible que complete su mandato en el curso del año 1990.

59. Como resultado de la aprobación de los nuevos artículos y la eliminación de otros, ha sido necesario cambiar la numeración de algunos de los artículos del proyecto de convención aprobados en segunda lectura, de tal forma que los artículos 1 a 9 mantendrán la misma numeración; el artículo 61 pasará a ser el 60, como resultado de la eliminación del anterior artículo 60; el artículo 62 pasará a ser el 61; el artículo 62 bis se convertirá en el artículo 62; el artículo 62 ter pasará a ser el 63; los artículos 63 a 74 serán renumerados como artículos 64 a 75; y el anterior artículo 75 pasará a ser el artículo 76. Subsiguientemente también deberán renumerarse los restantes artículos. En consecuencia, los asuntos que aún quedan pendientes son el artículo 50, partes del artículo 62, los párrafos 8 y 9 del artículo 70, el artículo 85 y las propuestas relativas al artículo 86.

60. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Asamblea General la renovación de su mandato, así como la revisión técnica de todos los artículos aprobados en segunda lectura. De conformidad con la resolución 44/155 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo se reunirá en Nueva York, inmediatamente después del primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social, del 29 de mayo al 8 de junio de 1990, con el propósito exclusivo de considerar los artículos pendientes de acuerdo y la mencionada revisión técnica solicitada al Centro de Derechos Humanos, en cuyo caso la Asamblea General estará en condiciones de adoptar el proyecto de convención en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

61. En el actual período de sesiones de la Comisión su delegación copatrocinó, junto con otras 23 delegaciones, un proyecto de resolución sobre las medidas destinadas a mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes y de sus familias. Expresa el deseo de que la Comisión decida adoptar el citado proyecto sin votación.

62. El Sr. DAHMOUCHE (Observador de Argelia) dice que la condición de trabajador migrante todavía no es satisfactoria. La intención de otorgarle igualdad de trato es puramente teórica porque, de hecho, los trabajadores migrantes, que suelen ser analfabetos e incapaces de hablar el idioma del país receptor, desconocen las normas legales destinadas a protegerles. Por lo tanto, la aplicación de dichas normas presupone una campaña de información tanto en el país de origen como en el país receptor.

63. Es esencial que se inicie un diálogo entre los países interesados, especialmente con respecto a la vida cultural de los trabajadores migrantes, responsabilidad que comparten el país receptor y el país de origen. Esto es tanto más necesario en el caso de los hijos de los trabajadores migrantes, que deben adaptarse al medio cultural donde viven mientras mantienen su propia identidad y equilibrio cultural. Debido a los obstáculos lingüísticos y culturales, es necesario crear instituciones adaptadas específicamente a los hijos de los trabajadores migrantes que les ayuden a integrarse en la sociedad. También hay que estudiar la posibilidad de contratar, e incluso formar a maestros bilingües en el país de origen.

64. El Seminario internacional sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios expresó su preocupación por la participación de esos trabajadores y de sus familias en los asuntos públicos del país receptor, incluido el derecho a votar y a ser elegido. Los trabajadores migrantes que pagan las cotizaciones de la seguridad social y los impuestos nacionales y municipales, contribuyendo así plenamente a la prosperidad del lugar donde viven, también deberían poder votar en las elecciones que les conciernen directamente y tener el derecho a ser elegidos, así como el derecho a asociarse libremente y a afiliarse a un sindicato.

65. A la vez que espera que el proyecto de convención pueda finalizarse lo antes posible, su delegación también insta a la Comisión a que considere la reaparición de la xenofobia, especialmente en la Europa occidental, donde se

achacan las dificultades económicas a la presencia de los trabajadores extranjeros, que de hecho han contribuido en forma importante a la prosperidad de que han gozado los países de esa región en estos últimos decenios.

66. La indulgencia con que los gobiernos han tratado el problema sólo sirve para que los trabajadores migrantes sean los chivos expiatorios de la crisis económica. La Comisión debe, pues, condenar firmemente las campañas contra los trabajadores migrantes, así como la xenofobia y el racismo, que van en aumento.

67. El Sr. BEN MALEK (Observador de Túnez) dice que le complacen los resultados del Seminario internacional sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios, que ha contribuido en gran medida a la finalización del proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias. Su Gobierno, que da gran importancia a las condiciones de vida de esos trabajadores y a la protección de sus derechos, su seguridad y su dignidad, espera que se concluyan los artículos pendientes antes del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

68. Su Gobierno ha tratado de lograr una mayor integración de los trabajadores migrantes tunecinos en la sociedad del país receptor, fortaleciendo al mismo tiempo sus lazos con el país de origen. También está colaborando con otros países del Magreb en una política amplia, destinada a garantizar los derechos, la dignidad y los intereses de sus ciudadanos en el extranjero. Cuando ocurren incidentes aislados colabora con las autoridades del país receptor para garantizar la protección de sus ciudadanos.

69. Su Gobierno continúa buscando para sus ciudadanos la igualdad de oportunidades en el país receptor por lo que se refiere a la educación y la formación profesional, al derecho a la reunión de la familia, a la libertad de circulación y el derecho al trabajo. Trata de lograr que se enseñe el árabe a los niños de la comunidad tunecina que viven en el extranjero, y de garantizar su identidad cultural enviando periódicamente asesores eclesiásticos durante las fiestas musulmanas. Su Gobierno acogerá con agrado cualquier medida que se adopte para fomentar el derecho de los trabajadores migrantes a la libertad de expresión, el derecho a elegir sus representantes, la libertad de mejorar sus condiciones de vida y el derecho a participar en la actividad de los sindicatos en el país receptor.

70. Los trabajadores migrantes han realizado una considerable contribución a la formación de las modernas sociedades industriales, y esto implica una serie de responsabilidades para los países receptores.

71. El Sr. METSO (Observador de Finlandia) dice que le satisface saber que el proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias será presentado con toda probabilidad a la Asamblea General en su próximo período de sesiones. Considera muy importante que se concluya rápidamente el proyecto. Una de sus novedades es que contiene una definición de los trabajadores migrantes y de sus familias. Es de esperar que las decisiones sobre las disposiciones del proyecto relativas a los trabajadores por cuenta propia, a los trabajadores vinculados a proyectos y a los marinos puedan adoptarse sin dificultad durante las próximas deliberaciones del Grupo de Trabajo abierto.

72. Es importante que el texto de la convención no contradiga las disposiciones de los instrumentos vigentes sobre derechos humanos. Por lo tanto, apoya la propuesta de que el Centro de Derechos Humanos realice una revisión técnica del proyecto de convención antes de presentarlo a la Asamblea General.

73. La mayor contribución del anterior período de sesiones del Grupo de Trabajo fue la inclusión de un proyecto de artículo en el que se establece el procedimiento mediante el cual los individuos podrían, en caso de supuestas violaciones de la convención por un Estado parte, someter sus quejas al comité que se crearía conforme a la convención. Cabe destacar que también se podrían presentar quejas por supuestas violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

74. Se opone firmemente a que se incluya una disposición que recogiera el principio de la aplicación recíproca de la convención. La cuestión de la reciprocidad entre los Estados partes debe quedar excluida, se incluya o no en el texto final un artículo sobre las reservas.

75. La Sra. Quisumbing (Filipinas) vuelve a ocupar la Presidencia.

76. El Sr. SIMMONS (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que su organización apoya las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Seminario internacional sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios (E/CN.4/1990/50). No basta con reafirmar los derechos humanos fundamentales de los trabajadores migrantes; además, el reconocimiento de la importancia de las normas internacionales debe llevar a definir metas y directrices para los Estados que faciliten la realización de esos derechos.

77. Las dificultades que enfrentan los hijos de los trabajadores migrantes deben resolverse con medidas especiales. Por ejemplo, los trabajadores migrantes que trabajan en la agricultura tienen que desplazarse con las estaciones, con lo cual sus hijos no pueden asistir a la escuela durante el curso escolar ordinario. Es más, no suelen asistir a clase porque sus familias, debido a su extrema pobreza, dependen de su trabajo. Los que quieren aprender los valores tradicionales necesitan programas educativos especiales. Se necesitan por tanto una educación bilingüe y enfoques pluriculturales.

78. Los pueblos representados por el Consejo Internacional de Tratados Indios reconocen los problemas de los trabajadores migrantes porque ellos también han estado al borde de perder su lengua y sus tradiciones debido a los rígidos sistemas de enseñanza impuestos por la Administración de los Estados Unidos. En las escuelas no podían hablar su propia lengua, no podían llevar su vestido tradicional, vivir según sus valores, seguir su propia espiritualidad ni mantener su forma tradicional de gobierno. Por lo tanto comprenden perfectamente los sufrimientos de los trabajadores migrantes forzados a abandonar su propia cultura y a sumergirse en la de otro pueblo.

79. Los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias deben gozar del derecho y también de la oportunidad de formar sus propias asociaciones o de afiliarse a ellas. La existencia de este tipo de asociaciones prestaría un

gran servicio a sus miembros, lingüística, cultural, social y psicológicamente. Es importante que los grupos culturales más pequeños que viven dentro de una cultura dominante se asocien para conservar sus tradiciones y su lengua.

80. Los trabajadores migrantes deben conocer su derecho a crear sindicatos, y debe alentárseles a que lo hagan. En la historia de los países industrializados los trabajadores han sido explotados repetidas veces por los dueños de empresas que aprovechan su trabajo. Los trabajadores migrantes empleados en las agroindustrias de los Estados Unidos han sufrido la injusticia de largas horas de trabajo a cambio de salarios de miseria, terribles condiciones de trabajo, carencia de servicios de enseñanza y asistencia médica y viviendas miserables. Estas condiciones llevaron a la formación de sindicatos entre los trabajadores agrícolas étnicos.

81. Al igual que los pueblos indígenas, los trabajadores migrantes están desarraigados, tienen que adaptarse al idioma y la cultura de la sociedad dominante, y deben buscar programas educativos y organizaciones culturales alternativos para conservar su forma tradicional de vida en un contexto extraño. El Consejo Internacional de Tratados Indios insta a los Estados miembros de la Comisión a que actúen con compasión y justicia para con los trabajadores migrantes que están dentro de sus fronteras. Si facilitaran una educación bilingüe y pluricultural a los trabajadores migrantes, enriquecerían su propia cultura, y promoverían el entendimiento entre los pueblos.

82. El Sr. VILLARROEL (Filipinas) dice que su delegación acoge con agrado los progresos realizados en la redacción del proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias. Una parte considerable de los cientos de miles de asiáticos que trabajan por todo el mundo son filipinos. Esta forma de trabajo ha traído a su país divisas muy necesarias, como así también beneficios materiales para las familias de los que trabajan en el extranjero. Pero el costo ha sido una letanía de abusos cometidos contra estos trabajadores.

83. A este respecto es significativo que la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial haya sido uno de los temas principales del Seminario internacional sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios. Varios de los participantes en el Seminario señalaron la relación que existe entre los flujos migratorios y las disparidades económicas y tecnológicas en el mundo. Filipinas, al igual que la mayoría de los países en desarrollo, figura entre las naciones perjudicadas por estas disparidades, lo cual quizá tenga relación con el hecho de que la Asamblea General haya aprobado, por iniciativa de la Comisión, la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128).

84. Algunas personas no reconocen el derecho al desarrollo como uno de los derechos humanos fundamentales pero, al igual que estos derechos, su aceptación no es un requisito para la validez ni su legitimidad. Quienes niegan este derecho a los países en desarrollo no deben ampararse en las ventajas ganadas en diferentes épocas para seguir aprovechándose de ellos, ni citar casos aislados de violaciones de los derechos humanos en dichos países -acontecimientos esporádicos que tienen su raíz en la pobreza y la

desesperación- como prueba de que son incapaces de gobernarse o de proteger los derechos de sus ciudadanos. Deberían, en cambio, observar los abusos sistemáticos e institucionalizados de los derechos humanos que ha sufrido el Tercer Mundo y cuyas cicatrices todavía se conservan.

85. La plena realización del derecho al desarrollo reduciría al mínimo las disparidades económicas y tecnológicas, disminuyendo los flujos migratorios. Entre tanto, su delegación espera ansiosamente la pronta adopción y entrada en vigor de la propuesta convención internacional.

MEDIDAS QUE SE HAN DE ADOPTAR CONTRA TODAS LAS IDEOLOGIAS Y PRACTICAS TOTALITARIAS O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS LAS DE CARACTER NAZI, FASCISTA Y NEOFASCISTA, BASADAS EN EL EXCLUSIVISMO O LA INTOLERANCIA RACIALES O ETNICOS, EL ODIOS Y EL TERROR, ASI COMO EN LA DENEGACION SISTEMATICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, O QUE TIENEN TALES CONSECUENCIAS (tema 21 del programa) (E/CN.4/1990/NGO/11)

86. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos), presenta el tema 21 del programa y dice que la Asamblea General, en su resolución 2331 (XXII), condenó toda ideología, incluido el nazismo, que estuviese basada en la intolerancia racial y en el terror, y, en la resolución 2839 (XXVI) decidió, entre otras cosas, que debían tomarse las medidas pertinentes y pidió a otros órganos competentes de las Naciones Unidas que mantuvieran su vigilancia. En cumplimiento de esta resolución desde el 28° período de sesiones la Comisión incluye este tema en su programa.

87. De conformidad con la resolución 36/162 de la Asamblea General, la Comisión examina esta materia desde su 38° período de sesiones como tema 21 de su programa. En virtud de la resolución 35/200 de la Asamblea General, la Comisión, de su 37° a su 42° períodos de sesiones, examinó la cuestión y adoptó las resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 1986/61 por la que decidió considerar el tema cada dos años.

88. En el párrafo 8 de la parte dispositiva de su resolución 1980/63 la Comisión decidió incluir el tema en el programa provisional de su 46° período de sesiones. De conformidad con la resolución 41/160 de la Asamblea General, el Secretario General, por intermedio del Consejo, presentó a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe (A/43/305-E/1988/26) en el que se tenían presentes el debate celebrado por la Comisión en su 44° período de sesiones y las observaciones proporcionadas por los Estados y las organizaciones internacionales.

89. En su resolución 43/150 la Asamblea General condenó, una vez más, todas las ideologías y prácticas totalitarias o de otra índole, y la denegación sistemática de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, expresó su determinación de resistirlas, y pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones, en el que se tuvieran presentes el debate que celebrará la Comisión en su presente período de sesiones y las observaciones que proporcionarían los Estados y las organizaciones internacionales.

90. El Sr. ABRAMS (Estados Unidos de América) dice que, como uno de los abogados en el Tribunal de Nuremberg, se enfrentó cara a cara con la máxima manifestación del racismo; pero ya sabía, desde la niñez vivida en una comunidad racialmente segregada, que el racismo era pernicioso, envilecía la dignidad del ser humano y contradecía los principios fundamentales de la democracia estadounidense. Es heredero no sólo de estos principios fundamentales, sino también del judaísmo, cuyo mensaje esencial se opone diametralmente al racismo. En la Biblia se exhorta a los judíos a que tengan una misma ley para los extranjeros y los compatriotas, y es todavía más asombroso el compromiso judío para con el extranjero si se piensa en la vulnerabilidad histórica de ese pueblo, que se recuerda en el mensaje anual de la Pascua judía.

91. El sionismo expresa el anhelo del judío por la tierra de Israel y su relación con ella. Ha existido como expresión de la tradición y de las creencias judías mucho antes de su manifestación moderna como movimiento político internacional, y expresa el orgullo étnico de un pueblo oprimido. Pero la concepción sionista también tiene un importante contenido universal: al ser la concreción de un nacionalismo tolerante, ha servido de modelo para todos los movimientos honrosos de liberación nacional.

92. El sionismo es la total negación del racismo, en el Estado de Israel existen judíos de muchas razas, entre ellos varios miles de judíos negros trasladados del Cuerno de África a un costo y con un riesgo considerables y aceptados como ciudadanos con todos los derechos. Más aún, Israel está más comprometido con la igualdad de derechos que ningún otro país del Oriente Medio; cristianos y musulmanes, orientales y occidentales, están juntos en el Knesset (Parlamento). Habría que preguntarse cuántos judíos se sientan en los parlamentos de los países que luchan contra Israel. En una oportunidad el senador Moynihan, el entonces representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas dijo, dirigiéndose a la Asamblea General, que si bien hipotéticamente el Estado de Israel podía transformarse en muchas cosas, algunas de ellas indeseables, sólo llegaría a ser racista si dejara de ser sionista.

93. Pese a ello la Asamblea General adoptó la infame resolución 3379 (XXX), en la que se afirmó que el sionismo era una forma de racismo y discriminación racial. Esta afirmación no sólo era una mentira descarada, sino que además sus patrocinadores, sabiendo perfectamente que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial calificaba el racismo de crimen, pretendieron con ella implicar que el propio Estado judío era un Estado criminal. Y fue más que coincidencia que dicha resolución se hubiera aprobado cuando se cumplía el 37° aniversario de la Kristallnacht, la incursión hitleriana que sembró la muerte y la destrucción entre los judíos alemanes.

94. Puesto que las Naciones Unidas se fundaron después de derribar la perniciosa forma de racismo instituida por Hitler, sería un terrible giro de la historia si se transformaran en el ejecutor de la profecía de Hitler y si, de pasada, calificaran de criminal al más firme opositor de Hitler, Winston Churchill, quien se proclamó orgullosamente sionista.

95. La resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General está en contradicción con los Principios de la Carta. La Comisión debería pedir a la Asamblea General que borrara esta mentira que corrompe a la Organización de la misma forma que la segregación que él conoció en su juventud manchó la democracia estadounidense.

96. El Sr. HUSSAIMI (Observador de la República Arabe Siria) dice que los oradores que hicieron uso de la palabra durante el actual período de sesiones han reafirmado la necesidad de mantener las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales pertinentes destinados a acabar con toda ideología totalitaria o de otro tipo y con toda práctica basada en la intolerancia racial. La República Arabe Siria sigue aplicando los principios consagrados en estos instrumentos y combate todas formas de nazismo, fascismo, neofascismo, racismo y discriminación racial, como lo ha hecho desde que obtuvo su independencia en 1946.

97. Los pueblos del Tercer Mundo han sufrido constantemente las políticas y prácticas racistas, que se han visto favorecidas por el apoyo que las Potencias más imperialistas han brindado al sionismo internacional y a su criatura, Israel, cuyas políticas agresivas y expansionistas reflejan su ambición de un Gran Israel.

98. En algunas partes del mundo conservan su fuerza las raíces del nazismo y de otras repugnantes ideologías. El sionismo no es una amenaza menor de lo que fue el nazismo; éste se basó en la doctrina de la pureza racial de los arios, mientras que el otro se basa en la doctrina equivalente del "pueblo elegido". Ambos dieron como resultado persecuciones, masacres y agresiones por sorpresa. Como ejemplo de crítica a los actos criminales de los sionistas se pueden citar las palabras del historiador Arnold Toynbee, quien dijo que los judíos, en vez de aprender de los sufrimientos que pasaron, han aplicado el mismo trato a otro pueblo, los árabes, el único que jamás ha sido acusado de intolerancia racial o religiosa.

99. La naturaleza racista del sionismo también se puede ver en la existencia de escuelas especiales, las yeshivas, donde se enseña a los futuros rabinos la técnica de inculcar el odio a otras razas y creencias. Un ejemplo del producto final de esas escuelas es Meir Kahane, líder del partido Kach, que ha declarado, entre otras cosas, que como los judíos y los árabes están en guerra no puede haber árabes inocentes y que éstos deben sufrir las consecuencias de la guerra al igual que los civiles alemanes sufrieron los bombardeos aliados de la segunda guerra mundial.

100. Al iniciarse un nuevo decenio es triste ver que la entidad sionista puede seguir ignorando el derecho internacional debido a su estrecha asociación con algunos países que afirman defender los derechos humanos. Pero la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General fue correcta al comparar el sionismo al racismo. La República Arabe Siria apoyó esa resolución y además patrocinó la resolución 37/179 de la Asamblea General.

101. La Constitución de su país proclama, entre otros, el derecho de todos los ciudadanos a participar en un pie de igualdad en todas las actividades políticas, sociales y económicas de conformidad con la ley. La República Árabe Siria respeta la libertad de creencias y en los foros internacionales su país siempre ha apoyado las medidas destinadas a terminar con las políticas basadas en el odio, el racismo o la discriminación racial y con la prestación de asistencia económica, militar, científica o de otro tipo a los regímenes racistas. Siempre ha apoyado las medidas internacionales para elevar la conciencia de la peligros inherentes a las políticas racistas y del derecho de todos los pueblos a la libre determinación como derecho legítimo, que es innegociable.

102. Pese a que el clima mundial ha mejorado como resultado de los acontecimientos ocurridos el año pasado, quedan algunos núcleos de tensión racial. Uno de ellos está en el Oriente Medio, donde no existirá una solución justa y duradera hasta que Israel haya retirado todas sus fuerzas de ocupación y sus colonos y los palestinos hayan ejercitado sus derechos a la libre determinación y a la independencia. Conseguir esto requiere la voluntad política y el empeño de todos los países amantes de la paz.

103. El Sr. WALDEN (Observador de Israel), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que las deliberaciones de la Comisión sobre este tema del programa tienen por objeto luchar contra las ideologías totalitarias y de otro tipo y contra las prácticas basadas en la exclusión o la intolerancia por motivos de raza u origen étnico. Estas medidas comprenden también la condena de la incitación al odio y la intolerancia; pero la declaración que acaba de oír la Comisión no es otra cosa que incitación abierta y hostilidad.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.